



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

DECRETO N°

**Por medio del cual se modifica un nombramiento provisional a un (a) docente en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones**

**LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN**, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y,

**CONSIDERANDO**

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa del Departamento y mediante Ordenanza No. 23 del 6 de septiembre de 2021 se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para administrar las instituciones educativas y el personal docente, directivo docente y administrativo, para lo cual podrá realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que labora en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto 2021070001271 del 26 de marzo de 2021, se modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones

Por el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, artículo 1 que modificó el artículo 2.2.5.1.11 del Decreto 1083 de 2015, quedando de la siguiente manera: Modificación o aclaración del nombramiento: La autoridad nominadora podrá modificar, aclarar o corregir un nombramiento cuando: 3. Haya error en la denominación, ubicación o clasificación del cargo o recaiga en empleos inexistentes.

Mediante el Decreto N° **2021070003284** del 14 de septiembre de 2021, se nombró en Provisionalidad, Vacante Definitiva, en la Planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones, a la señora **IDIOLA CORDOBA MATURANA**, identificada con cédula de ciudadanía N° **35.899.680**, Licenciada en Español y Literatura, como Docente de aula, en el área de Humanidades y Lengua Castellana, para la Institución Educativa J Emilio Valderrama Agudelo, sede Institución Educativa Rural Brugo, del municipio de Toledo.

En razón a que mediante el proceso de reorganización de la planta docente, del municipio de Toledo, se trasladó a la señora **MARÍA JOSEFINA OQUENDO SEGURO**, identificada con cédula de ciudadanía N° **43.346.312**, como Docente de aula, en el área de Humanidades y Lengua Castellana, para la Institución Educativa J Emilio Valderrama Agudelo, sede Institución Educativa Rural Brugo, del municipio de Toledo, se hace necesario modificar parcialmente el Decreto N° **2021070003284** del 14 de septiembre de 2021, en el artículo primero, numeral cinco; modificando el nombramiento en Provisionalidad Vacante Definitiva de la señora **IDIOLA CORDOBA MATURANA**, identificada con cédula de ciudadanía N° **35.899.680**, como Docente de Aula, en el nivel de Básica Primaria, para el Centro Educativo rural La Quinta, sede Centro Educativo Rural José María Córdoba, del municipio de Angostura, en reemplazo de la señora **DIANA YAJANA VASQUEZ GAVIRIA**, identificada con cédula de ciudadanía N° **22.217.945**, quien falleció.

Por lo expuesto anteriormente, la Secretaria de Educación,



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modificar el Decreto N° 2021070003284 del 14 de septiembre de 2021, en el artículo primero, numeral cinco, mediante el cual se nombró en Provisionalidad, Vacante Definitiva, a la señora **IDIOLA CORDOBA MATURANA**, identificada con cédula de ciudadanía N° **35.899.680**, Licenciada en Español y Literatura, como Docente de aula, en el área de Humanidades y Lengua Castellana, para la Institución Educativa J Emilio Valderrama Agudelo, sede Institución Educativa Rural Brugo, del municipio de Toledo; en el sentido de indicar que su nombramiento en Provisionalidad Vacante Definitiva es como Docente de Aula, en el nivel de Básica Primaria, para el Centro Educativo rural La Quinta, sede Centro Educativo Rural José María Córdoba, del municipio de Angostura, en reemplazo de la señora **DIANA YAJANA VASQUEZ GAVIRIA**, identificada con cédula de ciudadanía N° **22.217.945**, quien falleció; según lo expuesto en la parte motiva.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comunicar a la señora **IDIOLA CORDOBA MATURANA** el presente acto administrativo, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno.

**ARTÍCULO TERCERO:** Para los fines legales pertinentes envíese copia del presente Decreto a la Subsecretaría Administrativa, áreas de nómina, planta de personal y archivo de hoja de vida.

**ARTÍCULO CUARTO:** Registrar la novedad en el Sistema Humano en Línea.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**ALEXANDRA PELAEZ BOTERO**  
Secretaria de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Luz Aida Rendón Berrío. Subsecretaria Administrativa		21/10/2021
Revisó	Ana Milena Sierra Salazar. Directora de Talento Humano	Ana Sierra S.	7/10/2021
Revisó:	Carlos Eduardo Celis Calvache. Director de Asuntos Legales - Educación		6/10/2021
Revisó:	John Jairo Gaviria Ortiz. Profesional Especializado	John Gaviria	06/10/2021
Proyectó:	Mariana Rivera López. Auxiliar Administrativa	Mariana Rivera Lopez	06/10/21

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.